



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 21/03/2023

No. 41

Página 1

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020190665901 Abogados - Apelación de At FLOR MARIA GUERRERO RODRIGUEZ MYRIAM GUTIERREZ CRUZ ESTADO N°

FECHA:21/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190665901 seguido contra LUIS ALFREDO CAVIEDES PASTOR, MYRIAM GUTIERREZ CRUZ, por queja formulada Por FLOR MARIA GUERRERO RODRIGUEZ Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 26 de febrero de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor LUIS ALFREDO CAVIEDES PASTOR y la doctora MYRIAM GUTIERREZ CRUZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
25000250200020210107301	Abogados - Apelación de Au	ELIDA PATRICIA HERRERA OVALLE	JUANCARLOS VILLARRAGA SARMIESTADO N°		

FECHA: 21/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210107301 seguido contra MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ y OTROS, por queja formulada Por VICTOR ALEXANDER HERRERA OVALLE y OTROS , atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 20 de octubre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de los abogados, Manuel Fernando Vásquez Álvarez, Yolanda Stella Calderón Villamizar, Fernando Rojas Andrade y Juan Carlos Villarraga Sarmiento, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: *Laura Soledad Hernández*

LAURA SOLEDAD HERNANDEZ

REVISÓ: *[Firma]*

CLAUDIO EDUARDO ENRIGA MOLINA

*[Firma]*

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041.

FECHA: 21/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190665901** seguido contra **LUIS ALFREDO CAVIEDES PASTOR, MYRIAM GUTIERREZ CRUZ**, por queja formulada Por **FLOR MARIA GUERRERO RODRIGUEZ Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 26 de febrero de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **LUIS ALFREDO CAVIEDES PASTOR** y la doctora **MYRIAM GUTIÉRREZ CRUZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFREDO CAVIEDES PASTOR, MYRIAM GUTIERREZ CRUZ Y ESPERANZA PIZA REMICIO- DEFENSORA DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 21/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020210107301** seguido contra **MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ y OTROS**, por queja formulada Por **VICTOR ALEXANDER HERRERA OVALLE y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 20 de octubre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de los abogados, **Manuel Fernando Vásquez Álvarez, Yolanda Stella Calderón Villamizar, Fernando Rojas Andrade y Juan Carlos Villarraga Sarmiento**, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>